

**OF. ORD N°**

**ANT.:** Oficio N° 906-2025, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados de la República de Chile.

**MAT.:** Informa lo solicitado.

**Santiago,**

**DE: CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ  
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (S)  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**A: CLAUDIA RODRÍGUEZ ANDRADE  
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y  
COMUNICACIONES**

---

De mi consideración:

Por medio del presente, me dirijo a Ud., respondiendo al tenor del Oficio del ANT., en virtud del cual se solicita remitir a la brevedad *"una nómina con todos los artistas nacionales que cuentan con el pase cultural del Ministerio."*

Al respecto, me permito informar a Ud. lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°68, de 20 de diciembre de 2024, de este Ministerio, el Pase Cultural constituye un aporte monetario único de \$50.000, cuyo propósito central es fomentar la participación cultural, disminuir las barreras económicas y promover el ejercicio de los derechos culturales de los sectores más vulnerables de la población.

Este beneficio se entrega a:

- Personas chilenas o extranjeras con permanencia definitiva que cumplen 18 años durante el año 2025 y que se encuentren dentro del 40% más vulnerable de la población, de acuerdo al instrumento de caracterización socioeconómica establecido en el artículo 5 de la Ley N° 20.379.
- Personas que cumplen 65 años durante el año 2025 y que reciben la Pensión Garantizada Universal, creada por la Ley N° 21.419, durante el mismo año.





En ese sentido, cabe precisar que el Pase Cultural no está concebido como un beneficio dirigido a artistas ni a otros agentes culturales, sino a los grupos de población señalados anteriormente. Su objetivo es incentivar el acceso y consumo cultural de la ciudadanía, facilitando la adquisición de bienes y servicios culturales tales como libros, artesanías, instrumentos musicales, entradas a espectáculos, obras de teatro, artes visuales, visitas a monumentos históricos, sitios patrimoniales y arqueológicos, actividades formativas, entre otros.

En consecuencia, no existe la nómina de artistas nacionales solicitada, toda vez que elaborar un registro de artistas beneficiarios no está contemplado en el diseño y objetivos de esta política pública.

Sin otro particular, saluda atentamente,

**CARMEN PAZ ALVARADO MELÉNDEZ**  
**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (S)**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**ELI/CDN/CGC/CPC/CSV/Ior**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones.
2. Secretaria Ejecutiva de Economía Creativa, archivo.
- 3.- Depto. Fomento de la Cultura y las Artes, archivo.
4. Gabinete Ministra.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/A3DIAX-064>